



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	INTERDICCION JUDICIAL.
DEMANDANTE	ALVARO JOSÉ REALES CALDERÓN.
PCD	ÁLVARO ANTONIO REALES MOVILLA.
RADICADO	20001-31-10-003-2019-00021-00.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que con motivo de la revisión de procesos de Interdicción o inhabilitación, revisado el paginario se tiene que el presente proceso se encuentra sin sentencia, suspendido, levantada la suspensión y requerido de oficio para la adecuación del trámite.

Por auto de treinta (30) de junio de la presente anualidad se requirió a las partes conminándola para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación en estado, cumplieran con lo requerido por este despacho mediante auto de 22 de octubre de 2021 y 16 de marzo de 2022, so pena de dejar sin efecto la acción y dar por terminado el proceso, según la norma citada (art. 317 C. G. del P.) sin que a la fecha se tenga una respuesta positiva, mostrando desinterés en el impulso de la actuación

Así las cosas, se observa que el término establecido ha expirado, sin que se cumpliera la gestión encomendada, por lo tanto, el Juzgado DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO en el presente asunto, en consecuencia, deja sin efecto la demanda, SE ORDENA la terminación del proceso. Ejecutoriado este proveído archivase el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95fd332eb795c0a551f19288433595d0ab73e28bbac453d504f0cfbf4ac93ab**

Documento generado en 23/08/2023 08:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>